VERIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN
PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. OCA-SAMC-032-2026

Acacias, 23 de octubre de 2026

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN, POSICIONAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS, META".

PRESUPUESTO OFICIAL: TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($393.576.526,00) M/CTE.

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 y/o hasta el agotamiento de los recursos destinados para la ejecución del contrato, lo que ocurra primero.

PROPUESTAS PRESENTADAS:

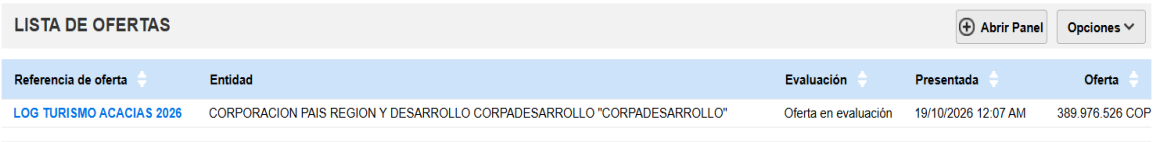

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
LOG TURISMO ACACIAS 2026	CORPORACION PAIS REGION Y DESARROLLO CORPADESARROLLO "CORPADESARROLLO"	Oferta en evaluación	19/10/2026 12:07 AM	389.976.526 COP

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS:

ITEM	PROPONENTE	RESULTADO
1	**CORPORACIÓN PAÍS REGIÓN Y DESARROLLO – CORPADESARROLLO, identificada con NIT 900.298.353-9, representada legalmente por la señora SULEIMA MARTÍNEZ AGUDELO, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.216.110.**	**HABILITADO**

Una vez el Municipio de Acacias haya determinado que la propuesta cumple con los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos se procederá a su evaluación y comparación.

De conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se adjudicará el contrato al proponente que presente la oferta más favorable para la entidad y obtenga el más alto puntaje de calificación resultado de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, de conformidad con la ponderación que el Municipio de Acacias ha establecido para el efecto.

Los proponentes que hayan sido habilitados jurídica, financiera, técnica y económicamente, tendrán derecho a que sus propuestas sean calificadas teniendo en cuenta que el puntaje máximo será de **1000 PUNTOS.**

Al proponente que ofrezca los siguientes criterios se le asignará el siguiente puntaje:

ORDEN DE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN	FACTOR	CALIFICACIÓN TOTAL DEL FACTOR	ESPECIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS QUE COMPONEN EL FACTOR	CALIFICACIÓN ESPECÍFICA DE LOS CRITERIOS QUE COMPONEN EL FACTOR
1. Factor De Ponderación	Factor Económico/Precio	300 Puntos	N.A.	300 Puntos
2. Factor De Ponderación	Factor Técnico De Calidad y Ofrecimientos adicionales	400 Puntos	2.1 Experiencia adicional del proponente	200 Puntos

			2.2 Calificación de ofrecimientos adicionales	200 Puntos
3. Factor De Ponderación	Promoción a la mano de obra local	100 Puntos	N.A.	100 Puntos
4. Factor De Ponderación	Promoción de la economía local	95 Puntos	N.A.	95 Puntos
5. Factor De Ponderación	Apoyo a la Industria Nacional	100 Puntos	N.A.	100 Puntos
6. Factor De Ponderación	Criterios diferenciales Incentivo para emprendimiento y empresa de mujeres Decreto 1860-2021	2,5 Puntos	N.A.	2,5 Puntos
7. Factor De Ponderación	Criterios diferenciales Incentivo para MiPymes Decreto 1860-2021	2,5 Puntos	N.A	2,5 Puntos
Puntaje Total Máximo				**1.000 Puntos**

VERIFICACION DE REQUISITOS:

Acorde al pliego de condiciones que orienta la convocatoria, y habiendo el informe de verificación de requisitos habilitantes, se procede esta dependencia asignar puntaje a la oferta así:

- **OFERTA ECONOMICA (300/1.000 PUNTOS)**

A. Para la determinación del método a la hora de la ponderación, se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el primer día hábil siguiente al cierre del proceso. La fecha del informe de evaluación, para los efectos del presente numeral, será la que se haya indicado en el cronograma según el acto administrativo de apertura del proceso de selección, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso. La Tasa Representativa del Mercado TRM que rigió el día martes veinte (20) de octubre de 2026, primer día hábil siguiente al cierre del proceso (19 de octubre de 2026), fue de $3.156,32 pesos. Sus dos primeros decimales (32) se ubican en el rango de 25 a 49, que corresponde al método No. 2.

B. Método de evaluación de la oferta económica: Media aritmética alta. Al existir una única oferta válida, por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($389.976.526) M/CTE**, la media aritmética alta es igual al valor de dicha oferta, por lo que se le asigna el puntaje máximo del factor.

C. **PROPUESTA ECONÓMICA: Una vez analizada la propuesta económica frente a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, se evidencia que la misma NO supera el valor de la sumatoria de los valores unitarios. Así mismo, el valor establecido en la oferta de SECOP II ($389.976.526) no supera el valor establecido por el Municipio en el Presupuesto Oficial ($393.576.526).**

D. El oferente presenta su propuesta económica, siguiendo las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones definitivo del presente proceso, por lo que se encuentran cotizados todos y cada uno de los ítems establecidos para el proceso y no se encuentran modificados, suprimidos o alterados sus unidades, cantidades o descripción.

puntuación asignada: 300 PUNTOS

- **FACTOR TÉCNICO DE CALIDAD - (400 /1000 PUNTOS)**

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (200 PUNTOS)

Se requiere que el proponente acredite experiencia adicional mediante la presentación de máximo un (1) contrato registrado en el RUP, terminado y liquidado, cuyo objeto y/o actividades hayan consistido en servicios similares al de "servicio de apoyo logístico para la organización de eventos y/o operación logística de eventos o ferias o actividades turísticas, culturales", que dentro de sus ítems ejecutados comprenda servicio de transporte, suministro de hidratación y refrigerios, y cuyo valor sea mayor o igual al 150% del presupuesto oficial expresado en SMMLV (200 puntos) o al 100% (100 puntos).

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE
CRITERIO / PUNTAJE Un (1) contrato registrado en el RUP, terminado y liquida similar al objeto, con ítems de transporte, hidratación refrigerios, cuyo valor sea ≥ 150% del presupuesto ofi en SMMLV: 200 puntos. Un (1) contrato en las mismas condiciones, cuyo valor s ≥ 100% del presupuesto oficial en SMMLV: 100 puntos.	De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, se verificó el Anexo No. 5 y los soportes aportados por el proponente CORPORACIÓN PAÍS REGIÓN Y DESARROLLO – CORPADESARROLLO. El proponente acredita el Contrato de Prestación de Servicios No. 000626 del 26 de noviembre de 2025, suscrito con el Municipio de Monterrey (Casanare), cuyo objeto fue la "Promoción de los valores, costumbres y tradiciones culturales para dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 001 (28 de febrero de 2024) para el desarrollo del Festival Folclórico-Cultural, Deportivo y Ambiental del Río Túa en el Municipio de Monterrey", reportado en el RUP con el consecutivo No. 054, ejecutado al 100% de manera singular, entre el 18 de diciembre de 2025 y el 17 de enero de 2026, por valor de $2.548.290.019, equivalente a 1.455,37 SMMLV. Se allega el acta de liquidación suscrita el 20 de enero de 2026 y la copia del contrato, cuyas obligaciones incluyen, entre otras, los servicios de transporte, hidratación y refrigerios. El presupuesto oficial equivale a 224,79 SMMLV ($393.576.526 / $1.750.905), por lo que el 150% corresponde a 337,18 SMMLV. El valor del contrato acreditado (1.455,37 SMMLV) supera dicho umbral. En consecuencia, se asignan 200 PUNTOS por este factor.	**200 PUNTOS**

DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	200 PUNTOS

CALIFICACIÓN DE OFRECIMIENTOS ADICIONALES (200 PUNTOS)

- **RECURSO HUMANO ADICIONAL – INTÉRPRETE DE LENGUA DE SEÑAS (100 PUNTOS)**

CARGO	CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DOCUMENTO APORTADO	PUNTAJE_
INTÉRPRETE DE LENGUA DE SEÑAS	1	Profesional, tecnólogo, técnico o bachiller con formación certificada como intérprete profesional intermedio nivel 2 de lengua de señas por FENASCOL y/o certificado por asociación regional de personas sordas en mínimo 4 niveles.	Experiencia mínima de 3 años como intérprete de lengua de señas.	Experiencia específica como intérprete de señas en mínimo cinco (05) eventos.	El proponente ofrece a ANGIE KATHERINE GARZÓN ÁVILA, C.C. 1.122.144.252. Perfil: aporta diploma y acta de grado de bachiller de la Escuela Normal Superior de Acacías (2015) y del Programa de Formación Complementaria (2018). Aporta constancias de ASORMA (Asociación de Personas Sordas de Municipios del Ariari) de los niveles I, II, III y IV de Lengua de Señas Colombiana, y de FENASCOL de los cursos I y II del nivel intermedio. Cumple. Experiencia general: aporta certificaciones de contratos como intérprete de lengua de señas entre diciembre de 2019 y diciembre de 2024, con el Hospital Municipal de Acacías E.S.E., el Municipio de Acacías y empresas privadas, que en conjunto superan los tres (3) años. Cumple. Experiencia específica: certifica su participación como intérprete en más de cinco (5) eventos,	**100 PUNTOS**

					entre ellos la rendición de cuentas del Municipio de Acacías, el Día del Campesino 2024, el Festival del Retorno 2023 y 2024, las actividades de CORCULDER de abril y junio de 2024 y el Día de la Discapacidad 2024. Cumple. Documentos: carta de compromiso, cédula, certificados de antecedentes de Procuraduría, Contraloría, Policía, RNMC y REDAM (vigente hasta el 04/11/2026), Anexo 9 y certificado de residencia. Cumple. En consecuencia, se asignan 100 PUNTOS.	

- **SUMINISTRO ADICIONAL DE HIDRATACIÓN (100 PUNTOS)**

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE
CRITERIO / PUNTAJE Suministro de 180 unidades adicionales de agua potable botella PET de mínimo 600 ml, con transporte y entrega el lugar del evento, sin costo para la Entidad: 100 punto Suministro de 100 unidades adicionales en las mism condiciones: 70 puntos.	De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, se procedió a verificar el ofrecimiento presentado por el proponente CORPORACIÓN PAÍS REGIÓN Y DESARROLLO – CORPADESARROLLO respecto del suministro adicional de hidratación. El proponente allega carta de compromiso del 17 de octubre de 2026, suscrita bajo la gravedad del juramento por su representante legal. En ella ofrece el suministro de 180 unidades adicionales de agua embotellada, adicionales a las 360 unidades del ítem 72, con las características exigidas y sin ningún costo para el Municipio. En consecuencia, se asignan 100 PUNTOS por este factor.	**100 PUNTOS**

- **PROMOCIÓN DE LA MANO DE OBRA LOCAL (100 PUNTOS)**

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE
No. DE PERSONAL MUNICIPIO DE ACACÍAS / PUNTA El proponente que acredite que cinco (05) personas equipo mínimo son residentes del Municipio de Acací 100 puntos. El proponente que acredite que dos (02) personas equipo mínimo son residentes del Municipio de Acacías: puntos. Nota 1: El proponente deberá presentar certificados residencia vigentes expedidos por el Municipio de Acací	De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, se procedió a verificar la documentación aportada por el proponente CORPORACIÓN PAÍS REGIÓN Y DESARROLLO – CORPADESARROLLO para la asignación del puntaje de mano de obra local. Una vez revisada la documentación, se evidencia que el proponente aporta certificados de residencia vigentes, expedidos por la Secretaría Privada del Municipio de Acacías, de cinco (5) personas del equipo mínimo: 1. EVELIN ESTRELLA SANABRIA PARDO, técnico de apoyo logístico, C.C. 1.003.670.759, certificado No. 544863, vigente hasta el 17/04/2027. 2. OMAR ANDRÉS SASTOQUE NARVÁEZ, técnico de apoyo logístico, C.C. 1.122.126.171, vigente hasta el 17/04/2027. 3. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ CARRILLO, guianza turística, C.C. 17.413.931, vigente hasta el 09/04/2027. 4. INGRID HASBLEIDY RODRÍGUEZ SOLER, guianza turística, C.C. 1.122.137.704, vigente hasta el 09/04/2027. 5. EMILIA ARIZA CUÉLLAR, personal de apoyo logístico, C.C. 1.121.146.297, vigente hasta el 18/03/2027. En consecuencia, se asignan 100 PUNTOS al proponente por concepto de mano de obra local.	**100 PUNTOS**

- **PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL (95 PUNTOS)**

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE
Se otorgarán noventa y cinco (95) puntos al proponente que, para la prestación del servicio de transporte de carga requerido para la ejecución del contrato, acredite una alianza comercial, convenio o contrato vigente o suscrito para tal efecto con una persona natural o jurídica cuyo domicilio principal se encuentre en el Municipio de Acacías – Meta. El domicilio se acredita con el certificado de existencia y representación legal o el registro mercantil.	De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, se procedió a verificar la documentación aportada por el proponente CORPORACIÓN PAÍS REGIÓN Y DESARROLLO	**0,0 PUNTOS**

	– CORPADESARROLLO para la asignación del puntaje de promoción de la economía local. El contrato de alianza comercial con el que el proponente acredita el servicio de transporte de carga requerido para la ejecución del contrato fue suscrito con INVERSIONES EN TRANSPORTE Y LOGÍSTICA S.A.S. – I.T.L. TRANSPORTES S.A.S., NIT 900.133.181-0. Este contrato fue allegado con los documentos de subsanación del 22 de octubre de 2026, y no con la oferta. Los documentos y requisitos que otorgan puntaje no son subsanables, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, y con el numeral 2.18 del pliego de condiciones. En consecuencia, el contrato allegado en la subsanación sirve para acreditar el requisito habilitante de disponibilidad del vehículo, pero no puede tenerse en cuenta para asignar puntaje. Por lo anterior, NO SE ASIGNA PUNTAJE por este factor.	

- **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (100 PUNTOS)**

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE
Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la	Aporta el Anexo No. 6A, en el que se compromete a vincular el 100% de personal colombiano, y el certificado de existencia y representación legal del	**100 PUNTOS**

siguiente tabla: Concepto / Puntaje Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional — 100 Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros — 50		proponente, persona jurídica constituida en Colombia, expedido por la Cámara de Comercio de Villavicencio el 05/10/2026. Cumple.	

- **INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – 2,5 puntos**

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE
PUNTAJE ADICIONAL INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo y en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, se procedió a verificar la documentación aportada por el proponente CORPORACIÓN PAÍS REGIÓN Y DESARROLLO – CORPADESARROLLO. El proponente aporta una certificación del 17 de octubre de 2026, suscrita bajo la gravedad del juramento por la representante legal, SULEIMA MARTÍNEZ AGUDELO, y por la revisora fiscal, JENNY SILVA ACHURY (T.P. 142479-T), inscrita como tal en la Cámara de Comercio. En ella consta que la Corporación tiene tres (3) asociadas, todas mujeres, que representan el 100% de su composición asociativa: SULEIMA MARTÍNEZ AGUDELO (16,67%, desde 2023), ANA MARÍA CAGUA TRIANA (33,33%, desde 2024) y MÓNICA MARTÍNEZ AGUDELO (50%, desde 2024). También consta que la participación femenina superior al 50% se ha mantenido durante al menos el último año anterior al cierre. Con ello se acredita la condición prevista en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. El proponente CUMPLE.	2,5 PUNTOS

- **INCENTIVO PARA MIPYMES – 2,5 puntos**

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

PUNTAJE ADICIONAL DE <u>INCENTIVO PARA MIPYMES</u>	El pliego de condiciones (num. 5.1.5) establece que la condición de MiPyme se acredita con lo consignado en el RUP, de acuerdo con los criterios del artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015. Revisada la documentación, el certificado de existencia y representación legal del proponente, expedido por la Cámara de Comercio de Villavicencio el 05/10/2026, informa que, conforme al artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA, con ingresos por actividad ordinaria de $31.273.270.715. Por lo tanto, el proponente no acredita la condición de micro, pequeña o mediana empresa. En consecuencia, NO SE ASIGNA PUNTAJE por este factor.	0,0 PUNTOS

RESULTADO PUNTAJE EVALUACIÓN DE LA OFERTA CRITERIOS DE PONDERACION:

ORDEN DE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN	FACTOR	CALIFICACIÓN TOTAL DEL FACTOR	ESPECIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS QUE COMPONEN EL FACTOR	CALIFICACIÓN ESPECÍFICA DE LOS CRITERIOS QUE COMPONEN EL FACTOR
1. FACTOR DE PONDERACIÓN	FACTOR ECONÓMICO/PRECIO	300 PUNTOS	N.A.	300 PUNTOS
2. FACTOR DE PONDERACIÓN	FACTOR TÉCNICO DE CALIDAD Y OFRECIMIENTOS ADICIONALES	400 PUNTOS	2.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	200 PUNTOS
			2.2 CALIFICACIÓN DE OFRECIMIENTOS ADICIONALES	200 PUNTOS
3. FACTOR DE PONDERACIÓN	PROMOCIÓN A LA MANO DE OBRA LOCAL	100 PUNTOS	N.A.	100 PUNTOS
4. FACTOR DE PONDERACIÓN	PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL	95 PUNTOS	N.A.	0,0 PUNTOS
5. FACTOR DE PONDERACIÓN	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS	N.A.	100 PUNTOS
6. FACTOR DE PONDERACIÓN	CRITERIOS DIFERENCIALES INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES DECRETO 1860-2021	2,5 PUNTOS	N.A.	2,5 PUNTOS
7. FACTOR DE PONDERACIÓN	CRITERIOS DIFERENCIALES INCENTIVO PARA MIPYMES DECRETO 1860-2021	2,5 PUNTOS	N.A	0,0 PUNTOS

PUNTAJE TOTAL MÁXIMO	**902,5 PUNTOS**

La presente se expide en Acacías (Meta), a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2026.

CLAUDIA VIVIANA ORTIZ MORA
Evaluadora técnica y económica